

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 29 DE JULIO DE 1971

NÚM. 170

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
Zona de Valencia de Don Juan

#### EDICTO

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por esta Recaudación, con fecha 3 de julio de 1971, se ha efectuado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona). Declaro embargados los inmuebles pertenecientes (al deudor o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Nombre del deudor: *Modesto Alonso Fernández*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Valdevimbre. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 332 pesetas; por recargos, 66 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: 2.º semestre 1970.

Total del débito: 1.398 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 44, parcela 91, paraje E. Villagallegos. Superficie 23,32 áreas, cultivo viña, clase 3.ª, linderos: Norte, Ignacio Javares Marcos; Este, Ejido; Sur, Manuela Blanco Fernández, y Oeste, Isidoro Francisco Fernández. Base imponible 460 pesetas.

Nombre del Deudor: *Modesto Alonso Fernández*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Valdevimbre. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 332 pesetas; por recargos, 66 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.398 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 57, parcela 342, paraje Ejido Morones, superficie 29,38 áreas, cultivo viña, clase 3.ª, linderos: Norte, Isidoro Casado Alvarez; Este, parcela 343; Sur, Ejido Morones, y Oeste, María Alonso Miñambres. Base imponible 580 pesetas.

Nombre del deudor: *Pedro Fernández Sastre*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Valdevimbre. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 392 pesetas; por recargos, 78 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.470 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 35, parcela 248, paraje Itariegos, superficie 17,37 áreas, cultivo labor regadío, clase 1.ª, linderos: Norte, Consuelo Rey González y otro; Este, senda; Sur, Angel Rey Pellitero, y Oeste, el mismo y la carretera. Base imponible 1.034 pesetas.

Nombre del deudor: *Pedro Fernández Sastre*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Valdevimbre. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal 392 pesetas; por recargos, 78 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre de 1970.

Total del débito: 1.470 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 58, parcela 959, paraje S. Aragón, superficie 38,61 áreas, cultivo viña, clase 3.ª, linderos: Norte, Bonidad Alvarez Caño y otros; Este, Antonio Segurado Arias y otro; Sur, Perfecto Casado Jabares, y Oeste, Iglesia de Morones. Base imponible 762 pesetas.

Nombre del deudor: *Antonia García Borraz*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Valdevimbre. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal 380 pesetas; por recargos, 76 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.456 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 67, parcela 461, paraje Rabadas, superficie 6,32 áreas, cultivo, labor riego, clase 1.ª, linderos: Norte, comunal de Villibañe; Este, Demetrio Malagón Javares y otro; Sur, Adonina Javares Casado, y Oeste, comunal de Villibañe. Base imponible 376 pesetas.

Nombre del deudor: *Antonia García Borraz*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Valdevimbre. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal 380 pesetas; por recargos, 76 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.456 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 57, parcela 91, paraje Laguna Espino, superficie 1,68,18 hectáreas, cultivo l. secano, clase 3.ª, linderos: Norte, Fermín Cubillas Alvarez y

otro; Este, Urbano Miguélez Fernández y otros; Sur, Angel Fernández Chamorro y otros, y Oeste, Celestino Borraz Malagón y otros. Base imponible 950 pesetas.

Nombre del deudor: *Antolina García García*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Valdevimbre. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 446 pesetas; por recargos, 89 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre de 1970.

Total del débito: 1.535 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 3, parcela 491, paraje C.º San Marne, superficie 48,14 áreas, cultivo labor riego, clase 2.ª, linderos: Norte, Melquiades González Castellanos y otros; Este, Norberto Martínez Pellitero y otros; Sur, camino, y Oeste, Felipe Alvarez Cabero. Base imponible 2.326 pesetas.

Nombre del deudor: *Antolina García García*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Valdevimbre. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 446 pesetas; por recargos, 89 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre de 1970.

Total del débito: 1.535 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 4, parcela 512, paraje El Coso, superficie 16,11 áreas, cultivo viña, clase 3.ª, linderos: Norte, Pablo Pellitero Pellitero; Este, Manuel Pellitero González y otro; Sur, Cayetano Alegre Pellitero, y Oeste, María Angela García. Base imponible, 318 pesetas.

Nombre del deudor: *Eulogio Alvarez Vega*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villacé.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 956 pesetas; por recargos 191 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre de 1970.

Total del débito: 2.147 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 22, parcela 63, paraje, Pajuelos, superficie 1,48,44 hectáreas, cultivo labor regadío, clase 2.ª, linderos: Norte, Senda de la Estaca y Antonio González Martínez; Este, Frigidiano Reyero Alonso y otros; Sur, Alfredo Rodríguez Merino y otro, y Oeste, Policarpo Curto Pozo y otros. Base imponible 7.826 pesetas.

Nombre del deudor: *Herederos. de Virgilio Huerga Borrego*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamandos. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 520 pesetas; por recargos, 104 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre de 1970.

Total del débito: 1.624 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 7, parcela 342, paraje Cno. Las Bodegas, superficie 35,36 áreas, cultivo labor riego, clase 3.ª, linderos: Norte, reguera; Este, camino de Villamandos a Toral; Sur, Julio Rodríguez Rodríguez, y Oeste, camino de Arriba de las Cuevas. Base imponible 1.497 pesetas.

Nombre del deudor: *Herederos de Virgilio Huerga Borrego*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamandos. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 520 pesetas; por recargos, 104 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre de 1970.

Total del débito: 1.624 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 7, parcela 490, paraje Reguera Concejo, superficie 81,48 áreas, cultivo labor riego, clase 3.ª, linderos: Norte, Inocencia Herrero Rodríguez y otros; Este, Isidoro Huerga Rodríguez y otros; Sur, Ezequiel García Rodríguez, y Oeste, Ezequiel García Rodríguez y otros. Base imponible 3.451 pesetas.

Nombre del deudor: *Felipe Rodríguez Balado*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamandos. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 494 pesetas; por recargos, 99 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre de 1970.

Total del débito: 1.593.

Descripción: Finca rústica al polígono 7, parcela 621, paraje Senda del Medio, superficie 38,24 áreas, cultivo labor riego, clase 2.ª, linderos: Norte, Rafael de Paz García y otros; Este, Fulgencio Fernández Borrego y otros; Sur, casa, y Oeste, Enrique Cadenas Rodríguez. Base imponible 2.146 pesetas.

Nombre del deudor: *Felipe Rodríguez Balado*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamandos. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 494 pesetas; por recargos, 99 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre de 1970.

Total del débito: 1.593.

Descripción: Finca rústica al polígono 9, parcela 169, paraje La Vega, superficie 66,20 áreas, cultivo labor riego, clase 3.ª, linderos: Norte, Julio Rodríguez Rodríguez; Este, acequia o presa del Molino; Sur, Felisa Ramos Borrego y otros, y Oeste, Cándido Fernández Fernández. Base imponible 2.804 pesetas.

Nombre del deudor: *José Villamandos Pérez*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamandos. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 718 pesetas; por recargos, 144 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.862 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 9, parcela 250, paraje Los Linares, superficie 46 áreas, cultivo labor riego, clase 4.ª, linderos: Norte, María Montserrat Borbujo Martínez y otro; Este, Inocencia Herrero Rodríguez; Sur, Gregoria del Olmo Luengo, y Oeste, Hros. de Domingo Borrego Fernández y otro. Base imponible 1.174 pesetas.

Nombre del deudor: *Agustín Rodríguez Tejerina*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamañán. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 288 pesetas; por recargos 58 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.346 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 2, parcela 27, paraje La Pajarina, superficie 49,51 áreas, cultivo labor riego, clase 5.ª, linderos: Norte, Maximiliano Pérez Prieto y otros; Este, Emerio Vivas Cid; Sur, Juan Simón Navarro, y Oeste, Andrés Garrido Posadilla. Base imponible 1.516 pesetas.

Nombre del deudor: *Cirenia Rodríguez Tejerina*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamañán. Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 276 pesetas; por recargos 55 pesetas; Por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.331 pesetas.



Descripción: Finca rústica al polígono 1, parcela 27, paraje La Tabla, superficie 40,42 áreas, cultivo labor riego, clase 5.ª, linderos: Norte, Serapio Montiel García; Este, Miguel Solís Carro y hnos.; Sur, los mismos, y Oeste, Ricardo y Roberto Rodríguez Rodríguez y otro. Base imponible 1.238 pesetas.

Nombre del deudor: *Cirenia Rodríguez Tejerina*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 276 pesetas; por recargos 55 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.331 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 6, parcela 15, paraje C.º Carbonero, superficie 45,63 áreas, cultivo labor riego, clase 5.ª, linderos: Norte, Cecilio Álvarez Díaz; Este, C.º Carbonero; Sur, Luis Rodríguez Álvarez, y Oeste, Antolín Carro González. Base imponible 1.397 pesetas.

Nombre del deudor: *Ponciano Rodríguez Tejerina*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 462 pesetas; por recargos, 92 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.554 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 19, parcela 102, paraje Las Vegas, superficie 22,35 áreas, cultivo labor secano, clase 1.ª, linderos: Norte, Bernardo Rodríguez; Este, C.º Alto; Sur, Vicenta Sánchez Marcos, y Oeste, comunal. Base imponible 303 pesetas.

Nombre del deudor: *Ponciano Rodríguez Tejerina*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 462 pesetas; por recargos, 92 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.554 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 1, parcela 24, paraje Los Albañales, superficie 49,54 áreas, cultivo labor secano, clase 2.ª, linderos: Norte, Ricardo y Roberto Rodríguez Rodríguez y otro; Este, María Marcos Miñambre; Sur, Camino Baeza, y Oeste, Servando Marcos López. Base imponible 432 pesetas.

Nombre del deudor: *Ponciano Rodríguez Tejerina*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villamañán.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 462 pesetas; por recargos, 92 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.554 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 6, parcela 52, paraje Los Pozos, superficie 38,47 áreas, cultivo labor secano, clase 2.ª, linderos: Norte, Elías Marcos López; Este, José García Carro; Sur, Agustina Carro Malagón, y Oeste, Elías Marcos López. Base imponible 335 pesetas.

Nombre del deudor: *José Fernández García*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villaquejida.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 356 pesetas; por recargos, 71 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.427 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 4, parcela 301, paraje, Cno. Villamandos, superficie 12,88 áreas, cultivo prado, linderos: Norte, Lucio Redondo Marbán y otro; Este, José Fernández García; Sur, Lucio Redondo Marbán, y Oeste, Hospital de Benavente. Base imponible 303 pesetas.

Nombre del deudor: *José Fernández García*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villaquejida.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 356 pesetas; por recargos, 71 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.427 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 4, parcela 709, paraje, Cno. Hon-do, superficie 9,11 áreas, cultivo labor riego, clase 2.ª, linderos: Norte, Francisco Huerga González; Este, Manuela Cadenas Huerga; Sur, Manuela Cadenas Cadenas, y Oeste, Canal del Escla. Base imponible 511 pesetas.

Nombre del deudor: *José Fernández García*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villaquejida.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 356 pesetas;

por recargos, 71 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.427 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 6, parcela 137, paraje La Mediana, superficie 13,21 áreas, cultivo labor riego, clase 2.ª, linderos: Norte, desconocido; Este, Alejandra Rodríguez Villastrigo; Sur, Mariano Cadenas Borbujo, y Oeste, herederos de Agustina y Rafael Redondo. Base imponible 741 pesetas.

Nombre del deudor: *Marino Zotes Balado*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villaquejida.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 402 pesetas; por recargos, 80 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.482 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 12, parcela 801, paraje Campillo, superficie 10,03 áreas, cultivo labor riego, clase 3.ª, linderos: Norte, Andrés Huerga Hidalgo (mayor); Este, el mismo; Sur, Gabriela Muñoz Villamandos, y Oeste, Andrés Huerga Hidalgo (mayor). Base imponible 461 pesetas.

Nombre del deudor: *Marino Zotes Balado*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villaquejida.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 402 pesetas; por recargos, 80 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.482 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 12, parcela 156, paraje Peder-nales, superficie 17,53 áreas, cultivo labor riego, clase 2.ª, linderos: Norte, Tomás Muñoz Castellanos; Este, desconocido; Sur, Zoilo Rodríguez Castro y otro, y Oeste, Ezequiel Pérez Martínez. Base imponible 984 pesetas.

Nombre del deudor: *Marino Zotes Balado*

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propiedad.

Término municipal: Villaquejida.

Concepto: Rústica.

Responsabilidad a que se afecta el inmueble: Por principal, 402 pesetas; por recargos, 80 pesetas; por costas, 1.000 pesetas.

Período del débito: Segundo semestre 1970.

Total del débito: 1.482 pesetas.

Descripción: Finca rústica al polígono 5, parcela 100, paraje Cno. Real, superficie 38,63 áreas, cultivo labor

riego, clase 3.ª, linderos: Norte, Francisco de León Cadenas; Este, Laura Amezcua Zotes; Sur, Francisco Huerga González y otro, y Oeste, camino. Base imponible 3.774 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al (deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges) a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo la actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de suabasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte al deudor (o deudores) que, contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero de Hacienda.

Si se interpusiese recurso o reclamación no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignare el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resultan de domicilio ignorado y declarados en rebeldía los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles y se les requiere para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Valencia de Don Juan, a 15 de julio de 1971.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º; El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3873

## Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Santa Lucía de la Vega y Vega de Gordón (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas estable-

cidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Bernesga, en término municipal de La Pola de Gordón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.199).

Valladolid, 10 de julio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3773 Núm. 1640.—220,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobados los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1971 por las Juntas Vecinales de Espinosa de la Ribera y Tapia de la Ribera, se hallan a disposición del público en el domicilio de los respectivos Presidentes, por término de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones pertinentes.

Rioseco de Tapia, 20 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3900

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que luego se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a doce de julio de mil novecientos setenta y uno. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 160 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Lisardo Canga Rodríguez, mayor de edad, casado,

taxista y vecino de Mieres del Camino, representado por el Procurador don Eduardo García López, y defendido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D. Rogelio García González, D. César García García, D. Maximino García González, D. Salvador García García, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Cabanillas, defendidos por el Letrado D. Carlos de Paz Gutiérrez, y también demandados D. Herminio García González, don Balbino Alvarez Fernández, D. Enrique García González, D.ª Rosario Pozo Pariente, D. Valerio Diez Sánchez, D. Celedonio González García, doña Asunción Pozo Pariente, D. Ildefonso García García, D.ª Agueda García, D.ª Virginia González García y don Juan González Flórez, todos mayores de edad, casados, labradores y obreros ellos, viudas y solteras ellas, vecinos todos de Cabanillas, sobre reclamación de siete mil siete pesetas.

Fallo: Que, estimando solamente en parte la demanda interpuesta por don Manuel Lisardo Canga Rodríguez, contra D. Rogelio García González, D. César García García, D. Maximino García González, D. Salvador García García, D. Herminio García González, D. Balbino Alvarez Fernández, D. Enrique García González, D.ª Rosario Pozo Pariente, D. Valerio Diez Sánchez, D. Celedonio González García, D.ª Asunción Pozo Pariente, D. Ildefonso García García, D.ª Agueda García, D.ª Virginia González García y D. Juan González Flórez, en reclamación de pago solidario de seis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas por daños y perjuicios, debo condenar y condeno a todos los demandados a excepción de D. Ildefonso García García, a que tan pronto fuere firme esta sentencia paguen al demandante la suma de cinco mil quinientas siete pesetas, sin atribución de costas. Y que debo absolver y absuelvo al demandado D. Ildefonso García García. Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, D. Herminio García González, D. Balbino Alvarez Fernández, D. Enrique García González, D.ª Rosario Pozo Pariente, D. Valerio Diez Sánchez, don Celedonio González García, D.ª Asunción Pozo Pariente, D. Ildefonso García García, D.ª Agueda García, D.ª Virginia González García y D. Juan González Flórez, expido el presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

3895 Núm. 1637.—506,00 ptas.